

Universidad Nacional Eórdoba

EXPTE. N° 21-01-25184

## совдова, **26 MAR 2001**

VISTO el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral, para el pago de Asignaciones Complementarias por Mayor Productividad,

CONSIDERANDO: Que los agentes deberán cumplimentar tareas diferentes a las específicas que corresponden al cargo que revisten, siendo las mismas objetivamente cuantificables.

Que por instrucciones impartidas por esta superioridad, las labores que se realizaban en ámbitos extrauniversitarios y con personal ajeno a Oficialia Mayor, Mesa General de Entradas y Departamento de Personal, en la actualidad se despliegan en las mismas, con agentes de las citadas oficinas,

Que los agentes poseen conocimientos y preparación para la ejecución de dicha tarea.

Que las tareas en razón de las cuales se solicita la Asignación Complementaria por Mayor Productividad pueden ser cumplidas integramente en el horario habitual de trabajo.

Por ello,

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por Secretaría General y disponer con carácter de Asignación Complementaria por Mayor Productividad y en los términos de la Resolución del HCS 471/95, 10/96, la Res. Rec. 480/95 y 1327/98, la liquidación y pago al personal que se consigna en el Anexo I de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indica siendo la suma total de (Pesos UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA con 65/100) \$ 1.430,65 durante el///



# Universidad Nacional

tr C'órdoba

PROP. ARG. TOMÁS PARDINA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

///mes de MARZO del corriente año, importe que estará sujeto contribuciones aportes previsionales ÿ vigentes conforme al art. 19 de la ley 24447/94, condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal Resolución Rectoral Nº lo dispuesto por а 2116/96, con cargo a fondos de FUENTE 12 - RECURSOS PROPIOS (Ord. HCS 04 y 07/95 y 03/99).

ARTICULO 2°.- El personal alcanzado en esta disposición deberá cumplimentar con todos los requisitos fijados en la reglamentación vigente referida las a Asignaciones Complementarias y las mismas estarán sujetas a las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral nº 480/96.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración. Cumplimentado, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaria General.

gcm

ing: Agr. DANIEL E. DI GIUSTO

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.- 3 12



# Universidad Nacional República Argentina

EXPTE. N° 21-01- 25184

## ANEXO I

### **MAYOR PRODUCTIVIDAD**

AREA	CARGO	LEGAJO	CUIL	NOMBRE	\$ BRUTO	PERIODO
NOTIFICACIONES	106	33326	20-16158353-8	FRAGUEIRO, JUAN	\$368,00	Marzo-01
OFICIALIA	107	14305	27-10445863-2	FRIGERI, MARTA	\$180,72	Marzo-01
MESA G. ENTRADAS	308	25071	20-06519473-3	ORMEÑO, CAYETANO	\$366,27	Marzo-01
OFICIALIA	107	22888	27-06492900-9	OCAMPO, DORIS	\$180,72	Marzo-01
NOTIFICACIONES	106	33769	20-24015270-4	PEREYRA, ARIEL	\$154,22	Marzo-01
OFICIALIA .	108	19853	20-12509048-7	SAGRISTANI, DARIO	\$6/ 180,72	→ Marzo-01

Ing. Agr. DAMEL E. DI GIUSTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. AND TOMAS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA